

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.P. 2017-01320.

NOTIFICADO POR ESTADO No.65 DEL 22 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del trabajo partitivo allegado los días 7, 8 y 21 de abril del año en curso, se tiene que en el mismo se incurrió nuevamente en el error por el cual se ordenó rehacerlo, esto es, **no se indica las cédulas de las partes en el presente asunto en la hijuela que corresponde a cada uno** por lo cual, , deberá la abogada partidora reelaborar el trabajo de partición allegado, con la especificación antes mencionada, para lo cual se le concede el término de **cinco (5) días** hábiles, el que deberá contar con la respectiva presentación personal (numeral 5 del Art. 509 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6edf2e6389ede5b28c8c59ba464fcc4cb4900bb6f1fb709e2de7093daa3dd990

Documento generado en 21/04/2021 11:59:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB